

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 243 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 309/05 PRORROGANDO POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 265/05.

Entró en la Sesión 16/11/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 1239
13.10.05
HORA: 10:00
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
13 / 10 / 05
243 12:00
[Firma]

NOTA N° 309
GOB

USHUAIA, 11 OCT. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud, ha dictado la Resolución M.S. N° 1089/05, prorrogando por el término de diez (10) días el pedido de informe solicitado por Resolución Legislativa N° 265/05, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.S. N° 1089/05
y Soporte Informático.

[Firma]

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 07 OCT 2005

SEÑOR GOBERNADOR

S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.S. N° 1089/05, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual Prorroga por el término de diez (10) días los plazos para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 265/05 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 22 de Septiembre de 2005.-

Ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

 INFORME S.L. y T. N° 2091 /05.


Dr. PABLO F. ABINAL
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



USHUAIA, -4 OCT 2005

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 265/05; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe la Normativa vigente por la cual este Ministerio de Salud, habilita y fiscaliza los establecimientos comerciales en la Provincia destinados al expendio, elaboración y/o ensamble de aparatos ortopédicos.

Que la misma ha sido recepcionada el día 29 de septiembre de 2005.

Que se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación que se debe reunir.

Que en razón que el vencimiento opera para el día 03 de octubre de 2005, se hace necesario solicitar una prórroga.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo acorde a lo previsto en el artículo 15° de la Ley Provincial N° 617 y el Decreto Provincial N° 3306/05.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 265/05, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Señor Gobernador y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.S. N° 1089 /05.-

M.S.-S.C.C.G
513

Es Copia

Luisa E. ZALAZAR
Directora de Asesoría Administrativa
S.C.C.G.-M.S.

Dr. OSCAR ARMANDO NOTO
MINISTRO de SALUD
PROV. T.D.F.